

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

AHB/HUP/RFM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y SEBASTIÁN ALEJANDRO
MOLINA MOLINA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA
MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE
PUEBLOS ORIGINARIOS
CONVOCATORIA 2017, DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL.**

EXENTA N° 770

VALDIVIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 77, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 409321, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 898, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 409321, cuyo Responsable es **SEBASTIÁN ALEJANDRO MOLINA MOLINA**, procediéndose con fecha 18 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 77, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 409321, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MÚSICA DE RAÍZ
FOLKLÓRICA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS
MODALIDAD ACTIVIDADES PRESENCIALES, MÚSICA EN
VIVO, FERIAS Y FESTIVALES DE MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA
Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS
CONVOCATORIA 2017**

En Valdivia de Chile, a 22 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **ADOLFO HERRERA BARRIENTOS**, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "CNCA" y **SEBASTIÁN ALEJANDRO MOLINA MOLINA**, cédula nacional de identidad N° **15.549.598-7**, domiciliado en Población San Pedro, pasaje San Pedro 3 N° 718, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "RESPONSABLE", representado legalmente por doña **CARMEN FLORA MOLINA SANZANA**, cédula de identidad N° **10.054.081-9**, domiciliada en Población San Pedro, pasaje San Pedro 3 N° 718, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 898, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 409321 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 077, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de septiembre de 2017 presentó ante esta

Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo necesario para llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto y lograr los objetivos propuestos, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se acepta reitemización presupuestaria (creación de nuevos ítems presupuestarios), de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de **renovar la caución** entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 77, de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Adolfo Herrera Barrientos para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013, de Resolución N° 199, de 2014, y de Resolución N° 18, de 2016, todas del CNCA. La personería de Carmen Molina Sanzana, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Carta de Poder emitida y validada ante Luis Navarrete Venegas, Notario Público de la Tercera Notaría de Valdivia, de fecha 23 de diciembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**CARMEN MOLINA SANZANA
REPRESENTANTE LEGAL PP
SEBASTIÁN MOLINA MOLINA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 77, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre

Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Lorena Saldías Yáñez, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional Subrogante, según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 71, de 24 de enero de 2017, del CNCA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAM

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Ríos, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable del proyecto.